

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0704

17 de Octubre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANGELICA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OF.PQRDS.3330 DEL 08 DE OCTUBRE 2019

Persona a notificar: **ANGELICA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ**

Dirección de notificación usuario VEREDA SAN JUAN, VÍA COLEGIO LOS ÁNGELES
CASA JUANANTONIA

Funcionario que expidió el acto: DIANA ZULUAGA ALVAREZ

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 17 de Octubre de 2019

Señora:

ANGELICA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
VEREDA SAN JUAN, VÍA COLEGIO LOS ÁNGELES
CASA JUANANTONIA
Email: amlopez@uniquindio.edu.co
Cel: 304 5431663
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso OF.PQRDS.3330 del 08 DE OCTUBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0704 correspondiente OF.PQRDS.3330 del 08 DE OCTUBRE 2019. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

OFICIO PQRDS 3330

Armenia, 07 de Octubre de 2019

Señora:

ANGELICA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ

VEREDA SAN JUAN, VÍA COLEGIO LOS ÁNGELES

CASA JUANANTONIA

Email: amlopez@uniquindio.edu.co

Cel: 304 5431663

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud con radicación 1752 del 19 de Septiembre de 2019

Cordial Saludo,

Atendiendo escrito recibido de su parte, a través del cual solicita nuevamente el suministro de agua potable para su vivienda y en el que también manifiesta que el día 13 de enero de 2015, realizó solicitud ante las Empresas Públicas de Armenia con el fin de obtener el suministro de agua para el predio ubicado en la Vereda San Juan, Vía Colegio Los ángeles casa Juanantonia, a lo cual hasta el momento no ha tenido respuesta y por ello, se encuentra gravemente perjudicada debido a que el Comité de Cafeteros tampoco le ha proporcionado el servicio porque solo están autorizados para prestar el suministro de uso agrícola. Por ende, solicita el amparo de sus derechos fundamentales al acceso al servicio público de acueducto, dignidad humana, a la vida, salud, e igualdad puesto en que en su opinión están siendo vulnerados y ha esperado 4 años para que se le brinde solución.

Respetuosamente nos permitimos informarle que se consultó al área de PLANEACIÓN TÉCNICA y mediante radicado GPT – 631 del 30 de septiembre, comunican que EPA - ESP se encuentra en proyección de ejecutar obras para la expansión de redes de acueducto de la zona norte del Municipio de Armenia, la cual comprende la construcción de acueducto hasta el límite del perímetro urbano sobre la avenida centenario, debido a esto no es posible para Empresas Públicas de Armenia - ESP expedir certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto para dicha vivienda, hasta tanto se ejecúten las obras de la infraestructura mencionada.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas

que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.



DIANA ZULUAGA ÁLVAREZ

Abogada Contratista

Dirección Comerc

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **OFICIO PQRDS 3330 del 07 de Octubre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3346 de 7/10/2019

Armenia, 7 de Octubre de 2019

Señor

ANGELICA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ

VEREDA SAN JUAN, VIA COLEGIO LOS ANGELES

CASA JUANANTONIA

Email: amlopez@uniquindio.edu.co

Cel: 304 5431663

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 3330*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente del oficio **PQRDS 3330 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



DIANA ZULUAGA ÁLVAREZ

Abogada Contratista

Dirección Comercial